



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 2199991, que contiene el Oficio N° 357-2022- DIRESA-L-RSCY-OSAI el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través del Oficio N° 04-2022- DIRESA-L RED CAÑETE-YAUYOS OSAI-T-ERH solicita la aprobación del Plan Anual 2022 del Componente de Enfermedades Raras o Huérfanas de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través del Oficio N° 04-2022- DIRESA-L RED CAÑETE-YAUYOS OSAI-T-ERH solicita la aprobación del Plan Anual 2022 del Componente de Enfermedades Raras o Huérfanas de la Red de Salud Cañete Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional la prevención, diagnóstico, atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, define a estas enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica, que tienen una frecuencia baja, presentan muchas dificultades para ser diagnosticadas y efectuar su seguimiento, tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos que conllevan múltiples problemas sociales y con escasos datos epidemiológicos;

Que la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención al Tratamiento de Personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019, dispone que el Ministerio de Salud establece los lineamientos para la determinación de las enfermedades de alto costo y la estimación del umbral para los medicamentos de alto costo, que es aplicable a las enfermedades raras o huérfanas que representen alto costo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2022/MINSA de fecha 24 de febrero del 2022, aprueba la Directiva Administrativa N° 327-MINSA/DGIESP-2022, Directiva Administrativa que establece los lineamientos para la determinación de las enfermedades raras o huérfanas de alto costo y la estimación del umbral de medicamentos de alto costo para las enfermedades raras o huérfanas;

Que, la finalidad de la presente Directiva, es contribuir a la sostenibilidad del financiamiento de las atenciones de salud de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a través de la definición de lineamientos para la determinación de dichas enfermedades, y de la estimación de los umbrales de medicamentos para su tratamiento, en el marco de la Ley





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 JUN. 2022

Nº 29698, Ley que declara que interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauys del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL 2022 DEL COMPONENTE DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS de la Red de Salud Cañete - Yauys del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (46) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el cumplimiento del Plan Anual, a la Oficina de Salud Integral a través de la responsable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Red de Salud Cañete Yauys. (www.drscyl.gov.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

MC. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31887
DIRECTOR EJECUTIVO

FLML/MFSM/CAHY/LALC/AMJD
Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Organismo de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Portal Institucional
- () Coordinadora del Componente de Enfermedades Raras o Huérfanas
- () Microrredes (6)
- () Archivo